



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. Elías Guerrero Martínez, representante legal de la empresa denominada **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576082-006-10; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 20 de agosto de 2010, presentado en este Órgano Interno de Control el día 23 siguiente, el C. Elías Guerrero Martínez, representante legal de la empresa denominada **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del segundo testimonio de la escritura pública número 6,757 de fecha 21 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Lerdo de Tejada, Veracruz, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576082-006-10, para la adquisición de: **"MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA"**, convocada por la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Acta de Fallo de fecha 13 de agosto del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576082-006-10, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **DOCUMENTAL**- Consistente en la Convocatoria a la Licitación del Procedimiento de Contratación de cuenta.
2. **DOCUMENTAL**.- Consistente en el Comprobante de Registro de Participación a la Licitación Pública.
3. **DOCUMENTAL**.- Consistente en la Junta de Aclaraciones de 26 de julio de 2010.
4. **DOCUMENTAL**.- Consistente en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de 2 de agosto de 2010.
5. **DOCUMENTAL**.- Consistente en la Evaluación Técnica de 11 de agosto de 2010.
6. **DOCUMENTAL**.- Consistente en el Acta de Fallo de 13 de Agosto de 2010.
7. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**.- Consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.
8. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**.- Consistente en todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en la licitación pública internacional número 18576082-006-10.

II.- Por Acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, y por último se negó la suspensión de la licitación de mérito por las razones indicadas en dicho proveído lo cual fue notificado a la empresa **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1400-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1401-2010, de fecha 25 de agosto de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SAR-GARG-UAE-SGRM-0953-2010 de fecha 31 de agosto de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública internacional número 18576082-006-10, indicando que se asignaron los contratos números 4500354463 y 4500354458 a los proveedores Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V. respectivamente.

V.- Por acuerdo de fecha 1° de septiembre del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a las empresas Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V., en su carácter de terceros interesados en el presente asunto, lo cual se les notificó a través de los oficios números 18-576-OIC-AR-O-1428-2010 y 18-576-OIC-AR-O-1429-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 6 de septiembre del 2010, se recibió oficio número PXR-SAR-GARG-UAE-SGRM-971-2010 de fecha tres de septiembre de dos mil diez, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

"Desahogo de los motivos de inconformidad

Respuesta Pemex Refinación:

En primer término, resulta pertinente destacar que evidentemente el inconforme a través del párrafo anterior, única y exclusivamente se constriñe a referir simples hechos, pero sin efectuar un análisis lógico jurídico, tendiente a demostrar alguna posible ilegalidad en que pudo haber incurrido la Entidad convocante con su actuación dentro del procedimiento licitatorio, ahora impugnado, y en particular con relación a que el acto de notificación de fallo mediante el cual en junta pública se dio a conocer el resultado de la evaluación técnica y económica base de la adjudicación, así mismo de dieron a conocer los incumplimientos y en el caso particular, a la ahora inconforme se le entregaron 12 fojas que forman parte integrante del acta de fallo y a través de las mismas quedó debidamente informado del resultado del análisis de las propuestas técnicas, en la cual se precisan por solicitud de pedido los incumplimientos a los requisitos solicitados por Pemex Refinación y su fundamento está perfectamente indicado en el fallo.

El inconforme omite señalar a la Autoridad el contenido de ese Anexo que formó parte integrante del acto de fallo y donde se señalan los incumplimientos técnicos en que incurrió, cabe hacer notar que la accionante pretende utilizar parcialmente información.



SÉCRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Para facilitar a la Autoridad, nos permitimos explicar en qué consiste la adquisición de un sistema de Pararrayos; básicamente se requiere instalar una estructura metálica en la cual se coloca la Dinasfera que es la parte que ante presencia de tormenta eléctrica disipa el rayo evitando que la descarga de energía la reciban las instalaciones, por lo que de no contar con esta protección se podrían provocar incendios al contacto con las mezclas explosivas que por su naturaleza generan los productos almacenados en tanques.

Las partes indispensables que integran el equipo de pararrayos son las siguientes:

- Dinasfera.
- Mástil
- Torre
- Cables de conducción.
- Cables de conexión a tierra.

Para mayor abundamiento se hace del conocimiento a esa Autoridad los incumplimientos que se observaron y notificaron al inconforme siendo los siguientes:

No cumplió con el mástil de acero inoxidable, no anexó el folleto de especificaciones técnica de la estructura de la torre de 19.5 metros de altura.

El incumplimiento antes señalado se podrá constatar en el fallo que se le entregó al ahora inconforme. Se agrega a este informe Anexo 2 que contiene el análisis de las propuestas, que formó parte integrante del fallo.

Es pertinente señalar que el procedimiento de evaluación de las proposiciones se efectuó en base al criterio de puntos y porcentajes, establecidos en los numerales **10, Criterios de evaluación; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de los aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación de la Convocatoria a la Licitación y Junta de Aclaraciones** de las Bases de Licitación, por lo que la actuación de esta Entidad, se ajustó a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 41-A y 41-B de su Reglamento tal y como se fundamenta en fallo.

.../

Respuesta Pemex Refinación:

Es de resaltar que el inconforme omite señalar la totalidad de los aspectos que se evalúan para determinar la solvencia, ya que de manera parcial indica a su conveniencia el valor obtenido del análisis a la integración de la propuesta refiriendo solo al 40%, sin considerar otros elementos que en las bases se establecen como a continuación se detalla:

Elementos analizados	Porcentaje de calificación asignado
Integración de la propuesta	40%.
Experiencia y Especialidad del Licitante	10%
Capacidad del Licitante	10%



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Cumplimiento de Contratos	10%
Aspectos Técnicos	30%
Suma	100%

Por lo anterior, resulta falso que el inconforme haya obtenido el 40% en la consistencia y congruencia de la propuesta técnica, toda vez, que por los incumplimientos observados y comunicados al inconforme obtuvo la calificación del 35% dato que se puede constatar en el documento resumen de la evaluación técnica foja 11 del Anexo 2 que formó parte integrante del fallo.

Tales incumplimientos están referidos ampliamente en la respuesta de Pemex Refinación al punto 1 del informe circunstanciado, por economía procesal evitamos volverlo a mencionar.

Respuesta Pemex Refinación:

Tal y como se mencionó en párrafos anteriores se reitera que el inconforme omite señalar la totalidad de los aspectos que se evalúan para determinar la solvencia. En la junta de aclaraciones la convocante aclaro lo siguiente:

... "A continuación se desglosa el criterio de evaluación de puntos y porcentajes que aplica para esta licitación", como a continuación se detalla:

Elementos analizados	Porcentaje de calificación asignado
Integración de la propuesta	40%
Experiencia y Especialidad del Licitante	10%
Capacidad del Licitante	10%
Cumplimiento de Contratos	10%
Aspectos Técnicos	30%
Suma	100%

Lo anterior está indicado en la hoja 1 y 2 del Acta de Junta de Aclaraciones de la cual se presenta copia en Anexo 3.

Cabe hacer notar que el inconforme pretende confundir al solo indicar en su escrito de inconformidad que es susceptible de pasar a la evaluación económica con un it=42, que es resultado de la aplicación de la fórmula establecida en el numeral 10.2 Evaluación de Aspectos Económicos, A), apartado 1 de las Bases de Licitación, mediante la cual se consideran todos los elementos indicados en la tabla anterior tales; como **integración de la propuesta, experiencia y especialidad del licitante, capacidad del licitante, cumplimiento de contratos y aspectos técnicos.**, por lo que dicho dato no tiene relación alguna con el 40% que se indicó en la junta de aclaraciones, ya que en este indicador sólo se refiere a la integración de la propuesta técnica, es decir, constituye sólo una parte de los elementos a evaluar.

Por lo anterior, resulta falso que el inconforme haya obtenido el 40 % en la consistencia y congruencia de la propuesta técnica, toda vez que por los incumplimientos observados y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

comunicados a la inconforme, obtuvo la calificación del 35%, dato que se puede constatar en el documento resumen de la evaluación técnica en foja 11 del Anexo 2 que formó parte integrante del fallo.

Por otro lado es de mencionar que en términos del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es facultad única y exclusiva de las Entidades y Dependencias llevar a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes conforme a los requisitos y criterios establecidos en las bases de la licitación de la convocante, por tal motivo el inconforme no es quien deba determinar si técnicamente cumple o no, por lo que el desechamiento de la propuesta, como ha quedado señalado, no es más que una consecuencia lógica de la aplicación del contenido de las propias bases, por tanto, al ser prerrogativa de quien convoca y no de los licitantes, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se regirá el procedimiento licitatorio, dada la naturaleza de los bienes objeto de la licitación de que se trata, a fin de asegurar las mejores condiciones para la Entidad y garantizar la libre participación e igualdad de condiciones en todo evento licitatorio, los licitantes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las propias bases, para que su propuesta no sea objeto de desechamiento, debiendo prevalecer el interés público sobre el interés privado, buscando con ello asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo anterior, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica de la inconforme, en términos de lo dispuesto en el numeral 10, Criterios de evaluación; 10.1 Evaluación de los requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de los aspectos económicos y 11 Criterios de adjudicación de la convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones; verificó que la misma cumpliera con los requisitos solicitados en las bases de licitación, criterios y la Ley aplicable, conforme a los procedimientos y criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, de acuerdo a las características, especificaciones de los bienes solicitados.

Bajo esta tesis, se concluye que el motivo de desechamiento de la propuesta técnica de la promovente, se derivó, como ya se mencionó, de la correcta aplicación del contenido de las propias bases, y del Artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deben considerarse como infundados los argumentos que esgrime la promovente.

Respuesta Pemex Refinación:

Con las manifestaciones que expone la inconforme en el párrafo que antecede, se advierte nuevamente que lo único que busca es descalificar el procedimiento que se realizó en total apego a la normatividad aplicable a la materia, toda vez, que la evaluación se realizó en base a puntos y porcentajes establecidos en las bases de licitación y que se explican ampliamente en la respuesta brindada al apartado 2 de este documento,

Además como podrá apreciar esa Autoridad, en la narración de la inconforme está reconociendo que no presentó un catálogo del producto, no obstante, que este requisito está establecido en las



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

bases de licitación numeral 6 que a la letra dice: *Requisitos para elaborar las proposiciones inciso C) elaborar su proposición utilizando el documento 6 donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone con forme a lo solicitado en el documento 02 indicando el numero de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá de manifestar el plazo lugar y condiciones de entrega que proponen..*

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en idioma español...

Sin embargo, el inconforme pretende confundir a la Autoridad al argumentar que el proveedor ganador deberá suministrar al momento de entregar los bienes, los documentos, fichas técnicas y folletos de instalación, situación que nos es así porque nada tiene que ver la información técnica de instalación con el requisito de las especificaciones técnicas que debe entregar en su propuesta el proveedor tal y como lo establece Pemex Refinación en las bases para la elaboración de las proposiciones dichos documentos requieren ser evaluados para determinar su solvencia.

Ahora bien, el inconforme acepta haber incumplido con los requisitos solicitados argumentando que tal incumplimiento no afecta la solvencia técnica de la propuesta, al respecto es de mencionar que la convocante se aboca a revisar que los licitantes cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases, de tal manera que se entiende que el incumplimiento de alguno de los requisitos por parte de los licitantes, éstos asumen la responsabilidad de que tal omisión afecte la solvencia de sus propuestas y desde luego la Entidad no puede ni debe adoptar criterios subjetivos y parciales en la evaluación de las propuesta, sino al contrario ésta se realizó en estricto apego a lo establecido en los criterios de evaluación de los aspectos técnicos de las bases de licitación que establece lo siguiente en el numeral 10.1 Evaluación de requisitos técnicos:

A Se verificará que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en la junta de aclaraciones.

B La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B) y E), y el Documento 6, así como la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

C La evaluación se hará por solicitud de pedido.

Así mismo, se reitera que es facultad única y exclusiva de las Entidades y Dependencias llevar a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes conforme a los requisitos y criterios establecidos en las bases de la licitación de la convocante, por tal motivo el inconforme no es quien deba determinar si con la omisión de los documentos técnicos que no presento su propuesta es solvente o no.

No obstante lo anterior, se hace notar que el inconforme tuvo la oportunidad de aclarar



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

sus dudas y no pasar por alto que el momento previsto en la licitación para aclarar y en su caso solicitar las precisiones al contenido de las bases licitatorias, debiendo expresar precisamente en este acto de la junta de aclaraciones las dudas o desacuerdo relativos a requisitos o criterios específicos para participar en el procedimiento de contratación, el representante de dicha empresa no realizó ningún cuestionamiento u observación relativa a los folletos y manuales, por lo que se dio por hecho que el licitante aceptó y entendió todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante, tan es así, que está aceptando que no entregó los catálogos del producto, ni tampoco describió con detalle los aspectos técnicos de los mismos en el Documento 02 que para el efecto le facilitó la convocante; de manera tal, que se está ante la presencia de un acto consentido tácitamente por el promovente.

.../

En ese tenor, resulta falso e infundado lo señalado por la inconforme en el sentido de que su propuesta técnica cumplió con los requisitos técnicos establecidos por esta Entidad.

Con relación al cuestionamiento de la inconforme sobre los criterios de evaluación establecidos por la convocante en las bases de licitación al señalar que el incumplimiento de requisito de entrega de catálogos y fichas técnicas de los bienes ofertados no afecta la solvencia de su propuesta, cabe precisar que la entidad es la única facultada para efectuar la evaluación de las proposiciones y verificar que las propuestas cumplan con lo solicitado en el Documento 2, que forma parte de las bases de licitación en su numeral 10.1 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

.../

Respuesta Pemex Refinación:

En el numeral 6 inciso s), de las bases de licitación se solicita escrito bajo protesta de decir verdad que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, el cual queda relacionado en el documento 5 denominado FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con base en lo anterior se informa a la Autoridad que la empresa EACOM, S.A. de C.V. si entregó el escrito bajo protesta de decir verdad que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, requerido por la convocante, haciendo notar que dicho documento contiene la antefirma del representante del ahora inconforme que suscribió en el acto de recepción de propuestas, con lo cual el procedimiento es transparente, integro y en igualdad de condiciones, resulta falso el señalamiento y carece de toda validez el argumento de que por ese motivo debió restarle puntos en la evaluación y desechar la propuesta de la empresa EACOM, S.A. de C.V. Para mayor referencia y constancia se adjunta copia del escrito señalado en Anexo 4

.../

Respuesta Pemex Refinación:

Para una mejor explicación a esa Autoridad se le informa que las solicitudes de pedido que se



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

relacionan en el documento 2 de las bases de licitación están referida a los centros de trabajo, es decir una solicitud para la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, otra para Veracruz y así sucesivamente otra para, Bajos de la Gallega, Escarcela, Poza Rica y Tapachula. En dicha solicitudes están indicadas la cantidad de Pararrayos requeridos por cada Centro de Trabajo, al indicar en las bases que la asignación será por solicitud de pedido completa se refiere a que los licitantes tiene la oportunidad de participar en los lugares que les convenga, así pues algunos participantes derivado de su capacidad técnica y económica deciden participar en todas o solo algunas; esta situación puede corroborarse del Acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas (Anexo 5) en las que se podrá constatar que no todos los licitantes participaron en las seis solicitudes de pedido que integran esta convocatoria.

Una vez efectuada la explicación, se advierte que la aseveración de la inconforme en este apartado es falsa, porque las bases no establecen la obligatoriedad de que los licitantes participen en todas la solicitudes de pedido que integran la convocatoria. Ahora bien respecto a que la pregunta que formuló el inconforme que se transcribe literalmente " a la duda fundada que desde entonces le asaltaba en cuanto a que las especificaciones técnicas solicitadas eran de la marca "Erice" que solamente fabrica Dinaesfera que tiene forma de hongo y que ninguna otra marca la puede cumplir y que coincidentemente solo la cumplieron los licitantes ganadores", se hace notar que el ahora inconforme también propuso la marca Erice.

La interpretación errónea del ahora inconforme demuestra la intención de obtener beneficio propio afectando el interés en perjuicio de los demás participantes pretendiendo con argumentos no validos confundir a la Autoridad.

Respuesta Pemex Refinación:

*Es falso que en el documento 6 el inconforme mencione como parte del anexo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se entregará de acuerdo a lo requerido por la convocante con características técnicas, tal y como la Autoridad podrá apreciar en la copia del documento 6 que se adjunta en **Anexo 6** para su consulta. Cabe hacer mención que no está establecido en ninguna parte de las bases que los licitantes opten por manifestar bajo protesta de decir verdad que se entregará las características técnicas del bien, ya que la documentación técnica que se analiza es para asegurar que los bienes corresponden a las especificaciones y características requeridas por la convocante, toda vez, que se pone en riesgo a la Entidad en recibir materiales que no cumplen con los estándares de calidad y seguridad establecida en la normatividad.*

Por lo anterior queda en claro la intención de la inconforme de confundir a esa Honorable Autoridad, mediante el uso de información maliciosamente manipulada, sesgada e improcedente a efecto de dar soporte a sus manifestaciones, de lo que se advierte que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación que nos ocupa.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Respuesta Pemex Refinación:

Se reitera que en las bases de licitación en el numeral 10.1 Criterios de evaluación de las bases inciso C) la evaluación se hará por solicitud de pedido y en el numeral 11 Criterios de adjudicación de las mismas en el inciso c) la adjudicación se hará por solicitud de pedido, también el documento 2 de la licitación en la hoja 1 contiene las solicitudes de pedido de las seis solicitudes de pedido que integran la convocatoria, y ya explicado lo que se debe entender por solicitud de pedido, resulta falso el argumento del inconforme en el sentido de que dichos licitantes cotizan solamente unas partidas tratando con este término de "partidas" de confundir a la Autoridad puesto que se trata de solicitudes de pedido.

Respecto a que no existe ningún documento en el cual separe o indique que materiales se deberán cotizar por cada centro de trabajo, es falso toda vez que en el documento 2 en la hoja 3 (Anexo 6) se relacionan los planos de localización y la memoria de cálculo en ésta última se especifican la cantidad de pararrayos por centro de trabajo requeridas, por este motivo se tiene la información que le permita a los licitantes cotizar por centro de trabajo o solicitud de pedido desglosada ya que tiene perfectamente detallada los accesorios requeridos. En este sentido es inaceptable y se niega categóricamente que exista la posibilidad de un acuerdo con alguno de los participantes, por lo que se concluye con pruebas que la Entidad desarrolló el procedimiento con transparencia, integridad, legalidad y en plena observancia de la normatividad aplicable a la materia, así como a los requisitos establecidos en la licitación.

Es falso que exista información reservada, ya que la convocante entregó y envió las bases de licitación por medios remotos oficiales, es decir, a través del sistema institucional de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET, en el Diario Oficial de la Federación y dicha información al publicarse por estos medios se convierte del dominio público tan es así que a la licitación se inscribieron y participaron cinco empresas y no todas participaron en todas las solicitudes de pedido.

Respuesta Pemex Refinación:

Nuevamente se reitera que en las bases de licitación en el numeral 10.1 Criterios de evaluación de las bases inciso c) la evaluación se hará por solicitud de pedido y en el numeral 11 Criterios de adjudicación de las mismas en el inciso c) la adjudicación se hará por solicitud de pedido, también el Documento 2 de la licitación en la hoja 1 (ver anexo 6) contiene las solicitudes de pedido de las seis solicitudes de pedido que integran la convocatoria, y en consideración de lo ya explicado, lo que se debe entender por solicitud de pedido, es falso el argumento del inconforme en el sentido de que dichos licitantes cotizan solamente una partidas tratando con este término de "partidas" confundir a la Autoridad puesto que se trata de solicitudes de pedido

La información entregada a los licitantes les permite cotizar por Centro de Trabajo o solicitud de pedido desglosada, ya que tiene perfectamente detallada los accesorios requeridos En este sentido es inaceptable y se niega categóricamente que exista la posibilidad de un acuerdo con alguno de los participantes, por lo que se concluye con sustento en la información de las bases de licitación, que la Entidad desarrolló el procedimiento con



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

transparencia, integridad, legalidad y en plena observancia de la normatividad aplicable a la materia así como a los requisitos establecidos en el licitación.

Es falso que la convocante haya favorecido con información proporcionada a los licitantes ya que la convocante entregó y envió las bases de licitación por medios remotos oficiales es decir a través del sistema institucional de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET, en el Diario Oficial de la Federación y dicha información al publicarse por estos medios se convirtieron del dominio público.

De los razonamientos expuestos con anterioridad, esa resolutora deberá considerar al momento de emitir la resolución correspondiente que las manifestaciones de la inconforme, resultan insuficientes, carentes de sustento legal, y a su vez extemporáneos, para impugnar los requerimientos establecidos en las bases de licitación, y por tanto se debe determinar infundado el motivo a que se refiere este punto de inconformidad.

.../

Respuesta Pemex Refinación:

En primer término, resulta pertinente destacar que evidentemente el inconforme en su narración del párrafo anterior única y exclusivamente se constriñe a referir simples hechos, pero sin efectuar un análisis lógico jurídico, ni presentación de elementos de prueba, tendiente a demostrar alguna posible ilegalidad en que pudo haber incurrido la entidad convocante con su actuación dentro del procedimiento licitatorio, ahora impugnado, y en particular con relación a la solvencia de la propuestas de los otros participantes en la licitación, se le informa a esa Autoridad que los licitantes que resultaron adjudicatarios propusieron conductores que cumplen con la norma NOM SEDE-001-2005, tal y como se podrá constar en los documentos que se presentan en el Anexo 7.

Para comprender lo establecido en la norma, se hace notar que el cable que se conecta a tierra asegura que la descarga eléctrica de rayo se dirija a través de éste para disipar la energía, en este sentido, la norma exige que dicho cable debe evitar que ante la presencia de una descarga se produzca arco eléctrico generando un campo magnético que afectaría el sistema electrónico y con ello el pararrayos dejaría de funcionar.

Las normas que se emiten son de carácter general y regulatoria, es decir contienen disposiciones que refiere a requisitos y características técnicas que deben cumplir los materiales y equipos.

Sin embargo, para avalar el cumplimiento de los requisitos y características técnicas a que se refiere la norma existen empresas certificadoras cuya función es la de analizar y hacer las pruebas de los distintos materiales y equipos que se fabrican. Expedir un certificado a los fabricantes por estas empresas se acredita la conformidad del cumplimiento a dichas normas.

En base a lo anterior las empresas que resultaron adjudicatarias Servindustria Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V. presentaron los certificados que avalan que el cable propuesto cumple con la normatividad es decir, de protección, mismos que fueron expedidos por UL Underwriters Laboratorios Inc. y Elektrotechicky Zusebni Ustav compañías certificadoras



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

reconocidas en el ámbito internacional. En el anexo 7 se acompaña una copia de dichos certificados, donde podrá constatar la Autoridad que el cable está certificado para el requerimiento de protección, el cual se resalta en el documento el cumplimiento a dicha característica mencionada, así mismo dichos documentos cuentan con la antefirma del ahora inconforme porque se suscribieron en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No obstante lo anterior se aclara que el ahora inconforme entrega copia de la NOM-001-SEDE-2005.

El inconforme señala que durante el acto de presentación y apertura de propuestas las empresas ganadoras no cumplieron con las especificaciones de la norma aplicable a los conductores de alta seguridad es de hacer notar que una vez recibidas las propuestas se continúa con la etapa cualitativa, que consiste en revisar a detalle el cumplimiento a los requisitos técnicos y económicos, de la revisión técnica se determinó que dichas propuesta cumplieron con los requisitos solicitados en lo que respecta los conductores de bajada se apegan a la norma NOM SEDE 001-2005.

En mérito de lo anterior, resulta evidente la insuficiencia de agravios en que incurre el inconforme, toda vez que con los argumentos que expresa no se precisa elemento alguno, tendiente a demostrar la ilegalidad de los actos a través de los cuales se determinó los resultados de la evaluación técnica y económica de las propuestas y el fundamento del fallo en apego a los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como . de los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576082-006-10,, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2010, se tuvo por recibido los escritos de fecha 9 de septiembre del 2010 presentados en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día siguiente, por virtud del cual las empresas **Servindustrial**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V., desahogaron la vista que se les ordenó dar, en su calidad de terceros interesados, manifestando los hechos que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.

X.- Por Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 20 de agosto de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por parte de las empresas tercero interesada **Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V.**, que acompañaron a sus escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 10 de septiembre del 2010, respectivamente, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo, de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SAR-GARG-UAE-SGRM-971-2010 de fecha tres de septiembre de dos mil diez, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2010, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 23 de septiembre de 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, así como de las empresas **Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V.**, en su carácter de terceros interesados, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, así como de las empresas **Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V.**, terceros interesados, dentro



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 7 de enero de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576082-006-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente cuando nació el derecho de acción de la inconforme, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 13 de agosto del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576082-006-10, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme y adjudicó los contratos respectivos a las empresas Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V., o si por el contrario, como lo afirma la empresa **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, el fallo de fecha 13 de agosto del 2010, no está fundado y motivado, ya que solo se limita señalar como causa de desechamiento el fundamento que señala pero omite en su totalidad procesar la motivación o razones jurídicas para desechamiento, en virtud de que a su juicio en la integración de la propuesta técnica cumplió con el rango 40% puntaje o porcentaje mínimo que se debió de tomar en cuenta para considerar que la propuesta técnica era solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica, además de que considera que la empresa ganadora Eacom, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación del escrito de bajo protesta de decir verdad de que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones y practicas



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

desleales, y por último que las empresas adjudicadas no cumplieron con las especificaciones de la norma aplicable a los conductores de alta seguridad.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número 18576082-006-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Convocatoria a la licitación pública internacional número 18576082-006-10. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocatoria de mérito, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en: **"MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA"**.

Asimismo, el punto 10 relativo a los Criterios de Evaluación, señala en sus incisos A), y B), lo siguiente:

10. Criterios de evaluación.

Se evaluarán de la misma forma todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de puntos y porcentajes.

De acuerdo a lo siguiente:

I. Integración de la propuesta técnica. Se evalúa la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia del servicio.

II. Capacidad del licitante. Consiste en la valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.

"A) Se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto el procedimiento de contratación de que se trate, considerando un plazo máximo de seis meses.

IV. Cumplimiento de contratos.- El desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento.

La convocante consultará Compranet a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos II y IV.

Para los rubros indicados anteriormente se podrán considerar los siguientes rangos para la asignación de puntos o porcentajes: Integración de la propuesta técnica de 40 a 55; capacidad de 10 a 30; Experiencia y especialidad del licitante de 10 a 25 y cumplimiento de contratos de 0 a 10.

B) Se evaluarán todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para determinar las proposiciones de menor precio se considerará el precio por partida o posición.

Asimismo, el punto 10.1 relativo a la Evaluación de requisitos técnicos, señala en sus incisos A), B) y C), lo siguiente:

10.1 – Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), I), L), N), y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

C) La evaluación se hará por solicitud de pedido.

En el punto 14 de la convocatoria a la licitación, que se refiere al Desechamiento de proposiciones, en los numerales 14.1 y 14.1.2 Para requisitos de carácter técnicos, se indica lo siguiente:

"14. Desechamiento de proposiciones.

14.1 Causas de desechariento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Se desecharan las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición..."

14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la Junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. 	Que se presente el Documento. Que el Documento se encuentre redactado en idioma español. Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2. Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO presentar el Documento. NO presentar el Documento redactado en idioma español. NO incluir toda la información contenida en el Documento 2. NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3). NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.
6.- C)	Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos en el idioma	Que se presenten los anexos técnicos y folletos.	NO presentar los anexos técnicos y

MCLPI-BN-PF/AP
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16 JULIO-2009
ACTUALIZADO SAC.606, 10 FEBRERO 2010

Página 26 de 73

CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el Acuerdo.	Ó Que se entregue su proposición con su oferta técnica y económica de manera electrónica a través de Compranet	proposiciones. Y Que NO se entregue su proposición con su oferta técnica y económica de manera electrónica a través de Compranet
--	--	--

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 26 de julio de 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576082-006-10, documento al que con



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la Junta de Aclaraciones de la licitación de mérito se celebró el día 26 de julio de 2010, asimismo, que en dicho evento la convocante proporcionó las respuestas correspondientes a los cuestionamientos que le fueron formalizado por los interesados, realizando, de igual forma, y por lo que hace a la inconformidad que en este acto se resuelve, las aclaraciones a la convocatoria, siendo éstas, las siguientes:



GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

10000005

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576082-006-10	SOLICITUD DE PEDIDO NOS: 10269936, 10269907, 10269794, 10269906, 10269908, 10269905
ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA	

En la Ciudad de Boca del río, Veracruz, siendo las 10:00 horas, del 26 del Julio de 2010, en la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en: Av. Urano, No. 420, Módulo "J" Col. Ylang Ylang; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del numeral 3.1 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por la C. LAE Blanca Estela Lorencas Villanueva, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante del Área Usuaria de la SUPTCIA. GRAL. DE MANTENIMIENTO el cual solventó las preguntas de carácter técnico y la representante del Área Contratante de la cual solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de interés en participar, tanto en el domicilio de la Convocante como en CompraNet, de las siguientes personas:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS	No. De HOJAS
1	Proyectos Ingeniería Cables y Sistemas, S.A. de C.V.	Correo	4	7

Se adjunta copia de la pantalla de CompraNet en la que se muestra que no se recibieron preguntas.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La Convocante a través del área usuaria realizó las siguientes Aclaraciones a la Convocatoria:

A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES QUE APLICA PARA ESTA LICITACIÓN:

I. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. SE EVALÚA LA CONSISTENCIA Y CONGRUENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON LOS REQUISITOS Y/O ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE SE EVALUARÁ LA CONSISTENCIA Y CONGRUENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON LOS REQUISITOS Y/O ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ADQUISICIÓN, CUYO RANGO PONDERADO SERÁ DE 40% DEL TOTAL EVALUADO, Y



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

10000006

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576082-006-10	SOLICITUD DE PEDIDO NOS: 10269936, 10269907, 10269794, 10269906, 10269908, 10269095
ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA	

CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DEL ORDEN DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTITUYA EL DOCUMENTO 06, LA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO 02 Y JUNTA DE ACLARACIONES.

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE. CONSISTE EN LA VALORACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TECNICO-ECÓNOMICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, CUYO RANGO PONDERADO SERÁ DE 10 % DEL TOTAL EVALUADO, Y CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE: QUE SEA MEDIBLE Y CUANTIFICABLE

1. ACREDITACIÓN DEL RECURSO HUMANO QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES EN LAS SOLICITUDES DE PEDIDO EN QUE PARTICIPE. 0 %.
2. ACREDITACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES EN LAS SOLICITUDES DE PEDIDO EN QUE PARTICIPE 5 % SOPORTE: ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A OPCIÓN DEL LICITANTE, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.
3. ACREDITACIÓN DEL RECURSO TÉCNICO QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES EN LAS SOLICITUDES DE PEDIDO EN QUE PARTICIPE. 5 % SOPORTE: GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO, DE LAS ADQUISICIONES
4. CREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DEL SURTIMIENTO EN LAS SOLICITUDES DE PEDIDO EN QUE PARTICIPE. 0 %.

III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE ÉL LICITANTE HA SUMINISTRADO A CUALQUIER PERSONA BIENES DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ AÑOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TECNICO-ECÓNOMICA, COPIA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE LA MISMA NATURALEZA DEL QUE SE PRETENDE CONTRATAR, Y ACREDITE HABER REALIZADO, CUYO RANGO PONDERADO SERÁ DE 10 % DEL TOTAL EVALUADO, Y CONSISTIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRESENTA 1 CONTRATO: 1 %
- PRESENTA 2 CONTRATOS: 2 %
- PRESENTA 3 CONTRATOS: 3%
- PRESENTA 4 CONTRATOS: 5 %
- PRESENTA 5 CONTRATOS O MÁS: 10 %

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.- EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA ENTREGA OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS BIENES DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE SE EVALUARÁ EL DESEMPEÑO EN LAS ADQUISICIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LAS ADQUISICIONES DE LA MISMA ESPECIE, CUYO RANGO PONDERADO SERÁ DE 10 % DEL TOTAL EVALUADO, Y CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DE CONFORMIDAD DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EL RUBRO ANTERIOR ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONSTE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

10000007

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576082-006-10	SOLICITUD DE PEDIDO NOS: 10269936, 10269907, 10269794, 10269906, 10269908, 10269095
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA	

DE ESTOS CUATRO RUBROS SE OBTENDRÁ EL 70% PONDERADO, EL 30% RESTANTE SERÁ DISTRIBUIDO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL DOCUMENTO 02.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, se hace constar que la persona que a continuación se indica, Roberto Cibrian Treviño de la Empresa Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A de C.V., no presentaron preguntas y no presento el Escrito de interés en participar en esta licitación, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR PROYECTOS INGENIERIA CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

1.-EN EL DOCUMENTO 2, EN EL APARTADO "CARACTERISTICAS DEL EQUIPO POSICION 010" PEMEX REFINACION SOLICITAN
DISIPADOR DE CARGAS ATMOSFERICAS: PARARRAYOS
TIPO: DINASFERA
ALTURA DE MONTAJE FINAL: 25.2 M. SOBRE EL NIVEL DE TERRENO.
RADIO COBERTURA: 58.5 METROS

DEBERA SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES MATERIALES Y ACCESORIOS

No.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS	U. DE M.	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE PARARRAYOS DINASFERA IONIZANTE D/SMKIV-SS	PIEZA	36
2	MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE ALTURA 6 METROS Y 2 7/8" Ø EXTERIOR	PIEZA	36
3	ACONDICIONADOR DE SUELOS GEM APLICADO SEGÚN IND. PLANO	BULTO	360
4	VARILLA COPPERWELD 5/8" X 3 MTS CON PROTOCOLO CFE - LAPEM	PIEZA	144
5	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 (PUENTE A RED GRAL. TIERRAS)	METRO	375
6	COPE UNION ENTRE FRP Y MASTIL AI DE 2 7/8"	PIEZA	36
7	SOLDADURA CADWELD CARGA No. 200 (INCLUYE PROPORCION MOLDE)	PIEZA	252
8	CONDUCTOR DE BAJADA AISLADO BAJA IMPEDANCIA	METRO	1275
9	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE CONSAD-FX	PIEZA	2520
10	TERMINAL SUPERIOR PARTE UTKIT/A	PIEZA	36
11	KIT DE TERMINAL INFERIOR LTKIT/A	PIEZA	36
12	CABALLETE CONDUCTIVO INOXIDABLE PARA CABLE No. CD3BSS	PIEZA	900
13	CABALLETE CONDUCTIVO INOXIDABLE PARA TORRE No. CD1BSS	PIEZA	900
14	CONTADOR DE EVENTOS LEC IV	PIEZA	36
15	MASTIL FRP 4.6 MTS	PIEZA	36
16	CINTA DE CU. DE 3" DE ANCHO, E=1/32", LONG. 5 MTS PARTE A811C20F20	PIEZA	108
17	KIT CADDY PMASTIL FRP A PIERNA DE TORRE ARRIOSTRADA CD2.5BSS	PIEZA	69
18	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE CABEZA HEZAGONAL DE 1/2" X 1" CON TUERCA, RONDANA PLANA Y DE PRESION.	PIEZA	72
19	KIT ABRAZADERA TIPO "U" DE ACERO INOXIDABLE DE 4"	PIEZA	36

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

0000008

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576082-006-10	SOLICITUD DE PEDIDO NOS: 10269836, 10269907, 10269794, 10269906, 10269908, 10269095
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA	

20	ZAPATA PONCHABLE DOBLE OJILLO PARA PUESTA A TIERRA DE TORRE CON RED GENERAL DE TIERRA PARA CABLE CALIBRE 2/0, YGHA26-2N	PIEZA	36
21	MOLDE PARA SOLDADURA EXOTERMICA GRC31017 PARA CONEXIÓN CABLE A ELECTRODO VARILLA COPPERWELD INCLUYENDO ACCS.	PIEZA	8
22	MOLDE PARA CONEXIÓN ELECTRODO COPPERWELD 5/8" A CINTILLA DE COBRE DE 8" PARTE No. CQR31002 INCLUYENDO ACCS.	PIEZA	8
23	MANIJA PARA MOLDE GRC-31017	PIEZA	8
24	MANIJA PARA MOLDE CQR-31002	PIEZA	8
25	CINCHO DE ACERO INOXIDABLE DE 7,5 MM (5/16") LARGO: 152 MM (6")	PIEZA	360
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUPRESOR DE TRANSITORIOS EN GABINETE METALICO QUE INCLUYA CONTADOR DE EVENTOS SUPRESION EM/RFI, DEBE INCLUIR LOS ACCESORIOS DE MONTAJE Y PUESTA A TIERRA.	PIEZA	6
27	LAMPARA DE OBSTRUCCION DOBLE, SERIE VAW No. 43961 CON RELEVADOR DE TRANFERENCIA	PIEZA	36
28	TORRE ESTRUCTURAL SERIE BX AUTOSOPORTADA DE ACERO GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 19.5 METROS DE ALTURA, FORMADA POR 8 SECCIONES DE TORRE INCLUYENDO SECCIONES DE ANCLAJE.	PIEZA	36

LAS CARACTERISTICAS QUE ESTAN SOLICITANDO SON ESPECIFICAS DE UNA MARCA "ERICO" POR LO QUE SOLICITAMOS DE ACUERDO A LA TRANSPARENCIA NOS PERMITAN COTIZAR OTRO PRODUCTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALMENTE DE SEGURIDAD EN EL PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPO, REQUERIDAS POR USTEDES SIN AFECTAR A LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL PRODUCTO QUE USTEDES NECESITAN ASI MISMO EN CASO DE SER ACEPTADA LA PETICION ANTES MENCIONADA QUE NO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE PROPOSTA.

SI NO FUERA ACEPTADA MI PETICION SOLICITAMOS QUE EN LUGAR DE EFECTUAR LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SEA UN PEDIDO DIRECTO AL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE REQUIEREN. RESPUESTA DE PEMEX REFINACION.-LAS MARCAS MENCIONADAS EN EL DOCUMENTO 02 SON DE REFERENCIA, LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PROPONER MARCAS SIMILARES SIEMPRE Y CUANDO GARANTICEN QUE SON COMPATIBLES LA DINAESFERA Y TODOS SUS ACCESORIOS.

2.- DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CALIDAD Y CONFIABILIDAD; AUNADO A UN ASUNTO DE SEGURIDAD Y FIABILIDAD Y NORMATIVIDAD A NIVEL INTERNACIONAL TANTO DEL PERSONAL COMO EL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO QUE REQUIEREN. SOLICITAMOS QUE LOS PRODUCTOS MOTIVOS DE ESTA LICITACION CUENTEN CON AL MENOS 2 NORMAS INTERNACIONALES Y CADA PARTICIPANTE ENTREGUEN UN CERTIFICADO YA SEA ORIGINAL O EN COPIA Y QUE EL NO PRESENTARLAS SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE PROPOSTAS.
RESPUESTA DE PEMEX REFINACION.-LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DEL PRODUCTO QUE PROPONEN EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE SE APEGA A NORMAS INTERNACIONALES.

3.- DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CALIDAD Y CONFIABILIDAD; AUNADO A UN ASUNTO DE SEGURIDAD Y FIABILIDAD Y NORMATIVIDAD A NIVEL INTERNACIONAL TANTO DEL PERSONAL COMO EL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO, SOLICITAMOS PARA SU SEGURIDAD QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTAN SOLICITANDO CUENTEN CON PRUEBAS DE LABORATORIO EN ALTA TENSION DE ACUERDO A UNA NORMA INTERNACIONAL.

RESPUESTA DE PEMEX REFINACION.- LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR UNA COPIA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN ALTA TENSION DE ACUERDO A UNA NORMA INTERNACIONAL, DEL PRODUCTO QUE PROPONEN.

4.- DEBIDO A QUE EL MATERIAL QUE ESTAN REQUIRIENDO ESTA RELACIONADO NETAMENTE CON ALTA SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS SOLICITAMOS QUE LOS CONDUCTORES DE BAJADA SEAN CONDUCTORES QUE CUMPLAN CON LA NORMA NOM SEDE 001 - 2005 YA QUE ESTO DA LA GARANTIA DE QUE NO VA A TENER UN DESPERFECTO EN EL SISTEMA COMPLETO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

10000009

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576082-006-10	SOLICITUD DE PEDIDO NOS: 10269836, 10269907, 10269794, 10269906, 10269908, 10269095
ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA	

RESPUESTA DE PEMEX REFINACION.- LOS CONDUCTORES DE BAJADA SEAN CONDUCTORES
DEBERAN CUMPLIR CON LA NORMA NOM SEDE 001 - 2005 .

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: la Superintendencia General de Recursos Materiales, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 2 de Agosto de 2010, en la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, a las 10:00 Hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 12:00 horas, del día, 26 del mes Julio del año 2010.

Esta Acta consta de 5 hojas, y 7 hojas de preguntas enviadas por los licitantes, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Proyectos Ingeniería Cables y Sistemas, S.A. de C.V.	Eliás Guerrero Martínez	
Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A de C.V.	Roberto Cibrían Treviño	

POR PEMEX REFINACION

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LAE Blanca E. Lorences Villanueva	Suptcia. Gral. de Rec. Materiales	
Ing. Domingo Zavaleta Hernández	Suptcia. Gral. de Mantenimiento de Terminales	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIO	

FIN DEL ACTA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

c) Oficio PXR-SAR-GARG-UAE-SGRM-0911-2010, de fecha 13 de agosto de 2010, el cual contiene el fallo así como el análisis de las propuestas de la licitación pública internacional número 18576082-006-10, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el Fallo, de la licitación de mérito, Pemex Refinación determinó el desechamiento de la propuesta de la empresa denominada **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por los siguientes motivos y en los siguientes términos

000042



SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.R0LN477060, COMPRANET NO. 18576082-006-10

Boca del Rio, Veracruz a 13 de Agosto del 2010
PXR-SAR-GARG-UAE-SGRM-0911-2010

FALLO

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Nos. 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la licitación, PEMEX REFINACIÓN emite el siguiente FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO.R0LN477060, COMPRANET NO. 18576082-006-10, para la contratación referente a:

ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA.
I. ANTECEDENTES.

El proceso licitatorio se llevó a cabo con base en lo establecido en el Artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de las proposiciones, se observó lo señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación.; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

La evaluación técnica, fue evaluada por el Ing. Ernesto Pateyro Villanueva Coordinador de Obra, revisada por el Ing. Domingo Zavaleta y Autorizada por el Ing. Andres Blanco Gonzalez de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales. Se adjuntan XXX hojas y forman parte integral de este fallo mediante dicho documento se explican los motivos de los incumplimientos resaltando que se evaluó de acuerdo al documento 02 así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

El resultado de la evaluación de la ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA. es la siguiente:

COMPANIAS	TECNICA			
	PTI	T	IT	
ELECTRICA GARCIA DE TAMPICO, S.A.D E C.V.	65	50%	32.5	
PROYECTOS INGENIERIA CABLES Y SISTEMAS, S.A DE C.V.	80	50%	40	
EACOM, S.A DE C.V.	85	50%	42.5	
SERVINDUSTRIAL ELECTRICA DEL GOLFO, SA. DE C.V.	85	50%	42.5	
ABASERCOM, S.A. DE C.V.	65	50%	32.5	

RECIBIDO
LIC. GARCIA
13/08/10
RECIBI FALLO
13/08/10



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.R0LN477060, COMPRANET NO. 18576082-006-10

Boca del Rio, Veracruz a 13 de Agosto del 2010
PXR-SAR-GARG-JAE-SGRM-0911-2010

FALLO

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Nos. 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la licitación, PEMEX REFINACIÓN emite el siguiente FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO.R0LN477060, COMPRANET NO. 18576082-006-10, para la contratación referente a:

ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA.
I. ANTECEDENTES.

El proceso licitatorio se llevó a cabo con base en lo establecido en el Artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de las proposiciones, se observó lo señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación.; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

La evaluación técnica, fue evaluada por el Ing. Ernesto Pateyro Villanueva Coordinador de Obra, revisada por el Ing. Domingo Zavaleta y Autorizada por el Ing. Andres Blanco Gonzalez de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales. Se adjuntan XXX hojas y forman parte integral de este fallo mediante dicho documento se explican los motivos de los incumplimientos resaltando que se evaluó de acuerdo al documento 02 así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones:

El resultado de la evaluación de la ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA. es la siguiente:

COMPAÑIAS	TECNICA		
	PTI	T	IT
ELECTRICA GARCIA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	65	50%	32.5
PROYECTOS INGENIERIA CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	80	50%	40
EACOM, S.A. DE C.V.	85	50%	42.5
SERVINDUSTRIAL ELECTRICA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	85	50%	42.5
ABASERCOM, S.A. DE C.V.	65	50%	32.5



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.R0LN477060, COMPRANET NO. 18576082-006-10

La Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales señala que el puntaje o porcentaje mínimo que se debe tomar en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de $it = 42$

Evaluación Técnica.

$IT = \text{Índice técnico} = Ptj \times T$.

$Ptj = \text{Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la } i\text{-ésima propuesta técnica.}$

$T = 50\%$ (ponderador de la propuesta técnica).

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

ELECTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Se adjunta y forma parte del acta los motivos de los incumplimientos por cada solicitud de pedido, su fundamento para la evaluación de las proposiciones, se observó lo señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación.; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

PROYECTOS INGENIERIA CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Se adjunta y forma parte del acta los motivos de los incumplimientos por cada solicitud de pedido, su fundamento se para la evaluación de las proposiciones, se observó lo señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación.; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

ABASERCOM, S.A. DE C.V.

Se adjunta y forma parte del acta los motivos de los incumplimientos por cada solicitud de pedido, su fundamento para la evaluación de las proposiciones, se observó lo señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación.; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON EVALUADAS
ECONOMICAMENTE.

De acuerdo a los criterios de evaluación por puntos y porcentajes, punto 10.2 inciso a); de la convocatoria de la Licitación, con el siguiente resultado:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.R0LN477060, COMPRANET NO. 18576082-006-10

Se adjunta la evaluación económica de las propuestas de las Empresas EACOM,S.A DE C.V.Y
SERVINDUSTRIAL ELECTRICA DEL GOLFO, SA. DE C.V.

Definiciones:

- IE=Índice económico=PejxE
- Pej=Puntaje económico de la i-esima propuesta económica=Mpembx100/MPi
- Mpemb=Monto de la Propuesta económica más baja
- MPI=Monto de la llesima propuesta económica
- E= Ponderador de la propuesta económica

La calificación para considerar una propuesta económica solvente debe ser igual a 50 puntos y el total de la evaluación técnica y económica son el 100%.

La evaluación económica se realizó conforme a los Artículos 41-A.y41-B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36,36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación y al resultado de la evaluación técnica y económica; las proposiciones que obtuvieron el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes fueron:

SOLICITUDES DE PEDIDO	TAR	SERVINDUSTRIA ELECTRICA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	EACOM, S.A. DE C.V.
		IMPORTE DE LA PROPUUESTA	IMPORTE DE LA PROPUUESTA
10269095	PAJARITOS	NO COTIZO	1,646,053.27
10269794	VERACRUZ	1,362,072.29	NO COTIZO
10269836	BAJOS DE LA GALLEGA	483,895.13	NO COTIZO
10269906	ESCAMELA	919,859.35	NO COTIZO
10269907	POZA RICA	NO COTIZO	626,051.55
10269908	TAPACHULA	483,895.13	NO COTIZO

VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS :

Fecha probable de firma y lugar : el día 27 de Agosto de 2010 a las 16:30 hrs., en la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el Módulo "J" de la Av. Urano Número 420, Colonia Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. R0LN477060, COMPRANET NO. 18576082-006-10

VII. PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

Las fianzas deberán ser otorgadas por institución debidamente autorizada a favor de Pemex-Refinación y entregadas en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el Módulo "J" de la Av. Urano Número 420, Colonia Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, entregando Las garantías, de conformidad con lo establecido en los Contratos.

VIII. ENTREGA DE ANTICIPOS:

No se otorga anticipo.

IX. OBLIGACIONES FISCALES

Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.

Incluir en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación blanca.estela.lorences@pemex.com que le indique, para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Boca del Río, Ver., a 13 de Agosto de 2010.

Elaboró

LAE Blanca Estela Lorences Villanueva
Coordinador Contratos

Aprobó

Ing. Concepción Cuevas Aguilar
Superintendente General

4

Asimismo, formando parte del fallo, la convocante adjuntó el documento donde comunicó a la inconforme los motivos de incumplimiento de su oferta, por lo que refiere a las partidas 2 y 28 de todas las solicitudes de pedido que conforman las bases de la convocatoria a la licitación de mérito, correspondientes a las terminales de T.A.R. Pajaritos, T.A.R. Veracruz, C.E. Bajos de la Gallega, T.A.R. Escamela, T.A.R. Poza Rica y T.A.R. Tapachula.

A manera de ejemplo, a continuación se observan los motivos de incumplimiento de la T.A.R. Pajaritos, mismos que se indicaron en el resto de las solicitudes de pedido:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

GERENCIA DE ALMACENAM. Y REPARTO GOLFO
SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES.

LUGAR: Boca del Río, Ver., 11 de Agosto del 2010

Licitación Pública Nacional No. Concurso 18376083-006-10 fecha del Evento: 26 de Julio del 2010

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA"

0000029

DESCRIPCION ESPECIFICACIONES DE MATERIAL	CANTIDAD	ELECTRICA GARCIA DE TAMICO S.A. DE C.V.		PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.		EACOM, S.A. DE C.V.		SERVINDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.		ABASERCOM, S.A. DE C.V.	
		CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE
TAR PAJARITOS											
1 SUMINISTRO DE PARARRAYOS DINASFERA IONIZANTE DISMIKIV-SS	11		SI	11	SI	11	SI				SI
2 MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE ALTURA 6 METROS Y 2 7/8" EXTERIOR	11		NO	11	NO	11	SI				SI
3 ACONDICIONADOR DE SUELOS GEM APLICADO SEGUN IND. PLANO	110		SI	110	SI	110	SI				SI
4 VARILLA COPPERWELD 5/8" X 3 MTS CON PROTOCOLO OFE - L2PEM	44		SI	44	SI	44	SI				SI
5 CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 (PUENTE A RED GRAL. TIERRAS)	110		SI	110	SI	114	SI				SI
6 COPLE UNION ENTRE FRP Y MASTIL AJ DE 2 7/8"	11		SI	11	SI	11	SI				SI
7 SOLDADURA CADWELD CARGA No. 200 (INCLUYE PROPORCION MOLDES)	77		SI	77	SI	77	SI				SI
8 CONDUCTOR DE BAJADA AISLADO BAJA IMPEDANCIA	385		SI	385	SI	389	SI				SI
9 TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE CONSAD-FX	770		SI	770	SI	770	SI				SI
10 TERMINAL SUPERIOR PARTE UTKITA	11		SI	11	SI	11	SI				SI
11 KIT DE TERMINAL INFERIOR UTKITA	11		SI	11	SI	11	SI				SI
12 CABALLETE CONDUCTIVO INOXIDABLE PARA CABLE No. CD1855	275		SI	275	SI	275	SI				SI
13 CABALLETE CONDUCTIVO INOXIDABLE PARA TORRE No. CD1855	275		SI	275	SI	275	SI				SI
14 CONTADOR DE EVENTOS LEG IV	11		SI	11	SI	11	SI				SI
15 MASTIL FRP 4.8 MTS	11		SI	11	SI	11	SI				SI
16 CINTA DE CU. DE 3" DE ANCHO, E-1/82", LONG. 5 MTS PARTE AB11C20F20	33		SI	33	SI	33	SI				SI
17 KIT CADDY P/MASTIL FRP A PIERNAS DE TORRE ARRIOTRADA CD2.5855	22		SI	22	SI	21	SI				SI



SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

GERENCIA DE ALMACENAM. Y REPARTO GOLFO
SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES.

LUGAR: Boca del Río, Ver., 11 de Agosto del 2010

Licitación Pública Nacional No. Concurso 18376083-006-10 fecha del Evento: 26 de Julio del 2010

1000029

18 TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE CABEZA HEZAGONAL DE 1/2" X 1" CON TIERRA, RONDAVA PLANA Y DE PRESION	22		SI	22	SI	22	SI				SI
19 KIT ABRASADORA TIPO "U" DE ACERO INOXIDABLE DE 4"	11		SI	11	SI	11	SI				SI
20 ZAPATA PUNTABLE DOBLE QUILLO PARA PUESTA A TIERRA DE TORRE CON RED GENERAL DE TIERRA PARA CABLE CALIBRE 2/0 YORAZO-2N	11		SI	11	SI	11	SI				SI
21 MOLDE PARA SOLDADURA EXOTERMICA GRC31817 PARA CONEXION CABLE A ELECTRODO VARILLA COPPERWELD INCLUYENDO ACCS.	2		SI	2	SI	2	SI				SI
22 MOLDE PARA CONEXION ELECTRODO COPPERWELD 5/8" A CINTILLA DE COBRE DE 3" PARTE No. COR31092 INCLUYENDO ACCS.	2		SI	2	SI	2	SI				SI
23 MANIJA PARA MOLDE GRC-31817	2		SI	2	SI	2	SI				SI
24 MANIJA PARA MOLDE COR-31092	2		SI	2	SI	2	SI				SI
25 CINCHO DE ACERO INOXIDABLE DE 7,5 MM (5/16") LARGO: 152 MM (6")	110		SI	110	SI	110	SI				SI
26 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUPRESOR DE TRANSITORIOS EN GABINETE METALICO QUE INCLUYA CONTADOR DE EVENTOS SUPRESION EMI/RFI, DEBE INCLUIR LOS ACCESORIOS DE MONTAJE Y PUESTA A TIERRA	1		SI	1	SI	1	SI				SI
27 LAMPARA DE OBSTRUCCION DOBLE SERIE I WAW No. 43000000 RELEVADOR DE TRANSPARENCIA	11		SI	11	SI	11	SI				SI
28 TORRE ESTRUCTURAL SERIE BK AUTOSOPORTADA DE ACERO GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 15.5 METROS DE ALTURA, FORMADA POR 8 SECCIONES DE TORRE INCLUYENDO SECCIONES DE ANCLAJE	11		SI	11	NO	11	SI				NO
TAR VERACRUZ											
1 SUMINISTRO DE PARARRAYOS DINASFERA IONIZANTE DISMIKIV-SS	9		SI	9	SI			9	SI		SI
2 MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE ALTURA 8 METROS Y 2 7/8" EXTERIOR	9		NO	9	NO			9	SI		SI
3 ACONDICIONADOR DE SUELOS GEM APLICADO SEGUN IND. PLANO	90		SI	90	SI			90	SI		SI
4 VARILLA COPPERWELD 5/8" X 3 MTS CON	36		SI	36	SI			36	SI		SI



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

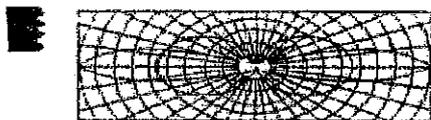
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

e) Propuesta de la empresa **EACOM, S.A. de C.V.** Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa **EACOM, S.A. de C.V.**, incluyó dentro de su propuesta el Escrito de fecha 2 de agosto del 2010, en la cual, en relación a los motivos de inconformidad, manifestó bajo protesta de decir verdad que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, documento que para una mayor comprensión señala lo siguiente:



EACOM S.A. DE C.V.
0000141
Distribuidor Certificado

DOCUMENTO DEL PUNTO 6 INCISO "B"
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. ROLI477060

BOCA DEL RIO, VER., A 02 de AGOSTO de 2010

PEMEX-Refinación

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. ROLI477060 en el que mi representada, la empresa, **EACOM, S.A. DE C.V.** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre y al respecto manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

JOSE MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

* SATISFACCION TOTAL A SUS NECESIDADES DE COMUNICACION *

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 13 de agosto del 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576082-006-10, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme y adjudicó el contrato respectivo a las empresas Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V., o si por el contrario, como lo afirma la empresa **PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, el fallo de fecha 13 de agosto del 2010, no está fundado y motivado, ya que solo se limita señalar como causa de desechamiento el fundamento que señala pero omite en su totalidad procesar la motivación o razones jurídicas para desechamiento, en virtud de que a su juicio en la integración de la propuesta técnica cumplió con el rango 40% puntaje o porcentaje mínimo que se debió de tomar en cuenta para considerar que la propuesta técnica era solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica, además de que considera que la empresa ganadora Eacom, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación del escrito de bajo protesta de decir verdad de que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones y prácticas desleales, y por último que las empresas adjudicadas no cumplieron con las especificaciones de las norma aplicable a los conductores de alta seguridad.

Sobre el particular, la empresa **PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, hace valer dentro de su escrito inicial de fecha 20 de agosto de 2010, diversos motivos de inconformidad, los cuales se analizarán por separado, siendo el primero de éstos el siguiente:

Porque los desacuerdos de inconformidad de que se duele este inconforme se sustentan en claras causas de ilegalidad que se cometieron en la secuela del procedimiento de contratación por las áreas-usuaria-contratante, en forma específica en el acta de fallo de fecha 13 de agosto del 2010

1.- Lo anterior se trasladó de la evaluación técnico-económica de 11 de agosto de 2010 que en lo conducente señala como incumplimientos de mi representada los siguientes:

PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Se adjunta y forma parte del acta los motivos de los incumplimientos por cada solicitud de pedido, su fundamento para la evaluación de las proposiciones, se observó lo señalado en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales 10, Criterios de evaluación; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de los aspectos económicos y 11, Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

De la transcripción citada es clara la irregularidad del acto de privación o de molestia por no estar lo suficientemente fundado y motivado ya que solo se limita a señalar como causa de desechamiento el fundamento que señala pero omite en su totalidad procesar la motivación o razones jurídicas para desechamiento, lo que revela la falta o indebida fundamentación y motivación, ya que para que un acto se considere debidamente fundado y motivado debe contener la expresión, con precisión del precepto o preceptos legales aplicables y el señalamiento también con precisión de las circunstancias esenciales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, requiriéndose además la debida adecuación entre los motivos argumentados y las normas aplicables para que estime configurada la hipótesis indicada, lo que no cumplió en especie y por tanto se colocó en estado de indefensión a mí representada.

Sobre el particular, y con el objeto de realizar el análisis respectivo al agravio antes transcrito, en el cual la ahora inconforme **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, considera que el fallo del proceso licitatorio de mérito, de fecha 13 de agosto del 2010, en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta luego del Análisis Técnico que elaboró y que se contiene en el documento denominado ANALISIS DE LAS PROPUESTAS de fecha 11 de agosto del 2010, no se encuentra debidamente fundado y motivado, resulta de medular importancia transcribir, los motivos de incumplimiento que indicó la convocante respecto de la propuesta de la inconforme:

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.R0LN477080, COMPRANET NO. 18675082-006-10

La Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales señala que el puntaje o porcentaje mínimo que se debe tomar en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de $IT=42$

Evaluación Técnica.

$IT = \text{Índice técnico} = PT \times T$

PT = Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la i -ésima propuesta técnica.

T = 50% (ponderador de la propuesta técnica).

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

ELECTRICA GARCIA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Se adjunta y forma parte del acta los motivos de los incumplimientos por cada solicitud de pedido, su fundamento para la evaluación de las proposiciones, se observó los señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

PROYECTOS INGENIERIA CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Se adjunta y forma parte del acta los motivos de los incumplimientos por cada solicitud de pedido, su fundamento para la evaluación de las proposiciones, se observó los señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

ABASERCOM, S.A. DE C.V.

Se adjunta y forma parte del acta los motivos de los incumplimientos por cada solicitud de pedido, su fundamento para la evaluación de las proposiciones, se observó los señalado en el artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en los Numerales: 10. Criterios de evaluación; 10.1 Evaluación de requisitos técnicos; 10.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos y 11. Criterios de adjudicación, de la Convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON EVALUADAS ECONOMICAMENTE.

De acuerdo a los criterios de evaluación por puntos y porcentajes, (punto 10.2 inciso a); de la convocatoria de la Licitación, con el siguiente resultado:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

GERENCIA DE ALMACENAM. Y REPARTO GOLFO
SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES.

LUGAR: Boca del Río, Ver., 11 de Agosto del 2010

Licitación Pública Nacional No. Concurso 18576082-006-10 fecha del Evento: 26 de Julio del 2010

0000929

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMAS DE PARARRAYOS TIPO DINASFERA EN LAS TERMINALES DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO DE: PAJARITOS, VERACRUZ, CENTRO EMBARCADOR BAJOS DE LA GALLEGA, ESCAMELA, POZA RICA Y TAPACHULA"

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES DE MATERIAL	CANTIDAD	ELECTRICA GARCIA DE CAMPIO S.A. DE C.V.		PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS S.A. DE C.V.		BACOM, S.A. DE C.V.		SERVIDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.		ABASERCOM, S.A. DE C.V.	
		CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE
TAR PAJARITOS											
1 S.MINISTRO DE PARARRAYOS DINASFERA IONIZANTE D-5MKM-SS	11		SI	11	SI	11	SI				SI
2 VASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE ALTURA 6 METROS Y 2 7/8" EXTERIOR	11		NO	11	NO	11	SI				SI
3 ACONDICIONADOR DE SUELOS GEM APLICADO SEGUN IND. PLANO	110		SI	110	SI	110	SI				SI
4 VARILLA COPPERFIELD 8/8" X 3 MTS CON PROTOCOLO CFE - LAPEM	44		SI	44	SI	44	SI				SI
5 CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 (FUENTE A RED OTRAS TIERRAS)	110		SI	110	SI	114	SI				SI
6 CABLE UNIÓN ENTRE FRP Y VASTIL AI DE 2 7/8"	11		SI	11	SI	11	SI				SI
7 SOLDADURA EAGVELD CARGA No. 200 (INCLUYE PROPORCIÓN MOLDE)	77		SI	77	SI	77	SI				SI
8 CONECTOR DE BRJADA AISLADO BAJA IMPEDANCIA	385		SI	385	SI	389	SI				SI
9 TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE CONSAD-75	770		SI	770	SI	770	SI				SI
10 TERMINAL SUPERIOR PARTE UTIGTA	11		SI	11	SI	11	SI				SI
11 KIT DE TERMINAL INFERIOR UTIGTA	11		SI	11	SI	11	SI				SI
12 CABALLETE CONDUCTIVO INOXIDABLE PARA TORRE No. CD35SS	275		SI	275	SI	275	SI				SI
13 CABALLETE CONDUCTIVO INOXIDABLE PARA TORRE No. CD15SS	275		SI	275	SI	275	SI				SI
14 CONTADOR DE EVENTOS CEC IV	11		SI	11	SI	11	SI				SI
15 MASTIL FRP 4.5 MTS	11		SI	11	SI	11	SI				SI
16 CINTA DE SU. DE 3" DE ANCHO, E=1/32", LONG. 8.5 MTS PARTE A811020F20	33		SI	33	SI	33	SI				SI
17 KIT CADDY PARA TIL FRP A PIERNA DE TORRE AMBOSTRACA CD2.35SS	22		SI	22	SI	21	SI				SI

De lo antes expuesto, se desprende que tal y como lo señala la ahora inconforme, la convocante al emitir el fallo de la licitación de mérito, de fecha 13 de agosto del 2010, no fundó ni motivó debidamente los motivos de incumplimiento y posterior desechamiento de su propuesta, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que la convocante emitirá un fallo en el cual, en relación a las proposiciones que se desecharon, **se expresen todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación, e indicando los puntos de la convocatoria que se incumpla**, así como lo establecido por el artículo 3 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, en términos del artículo 11 de la Ley de la materia, por las siguientes razones:

La convocante como motivo de incumplimiento **únicamente se limita a señalar** en el documento denominado ANALISIS DE LAS PROPUESTAS de fecha 11 de agosto del 2010, respecto de las posiciones 2 y 28 de todas las solicitudes de pedido que conforman la convocatoria de mérito, y que fueron ofertadas por la ahora inconforme, que **NO CUMPLE**, sin establecer ni indicar con precisión a la inconforme lo siguiente:

- No señala en forma precisa cuáles fueron los incumplimientos en que incurrió la propuesta de la inconforme, así como, de ser el caso, la documentación que omitió presentar o incluir dentro de la misma, además de que tampoco señaló e indicó



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

respecto de los incumplimientos en que supuestamente incurrió la oferta, en qué punto de la convocatoria o aclaración de la Junta de Aclaraciones, se estableció el mismo, y que motivó el desechamiento de la proposición.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que si bien es cierto que en el fallo de mérito, a fojas 2 la convocante señala respecto de la oferta de la inconforme, incumplimiento a los artículos 36 y 36 Bis de la ley de la materia, así como a los numerales 10, 10.1, 10.2, y 11 de la convocatoria de mérito, los mismos no se encuentran relacionados con los supuestos motivos de incumplimiento, ya que tales preceptos legales y numerales de la convocatoria, cuentan con diversos y diferentes supuestos de evaluación y adjudicación, sin embargo, no existe la adecuación del supuesto de incumplimiento con la norma aplicable al caso y que sustente el desechamiento respectivo, de la propuesta de la empresa PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

En relación a lo anterior, y a mayor abundamiento, cabe señalar que es de explorado derecho que por fundamentación debe entenderse el que se exprese con precisión el precepto legal aplicable al caso, en tanto que **la motivación consiste en el señalamiento con precisión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto considerado irregular, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas legales.**

En este sentido, resultan aplicables las siguientes tesis:

Tesis jurisprudencial de la novena época, sostenida por el segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 769 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, bajo la tesis VI. 2. J/43, cuyos rubro y texto son los siguientes:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*

Fuente: Apéndice de 1995, Tomo: Tomo VI, Parte SCJN, Tesis: 264, Página: 278, cuyos rubro y texto son los siguientes:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, GARANTÍA DE. *Para que la Autoridad cumpla la garantía de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Federal en cuanto a la suficiente motivación y fundamentación de sus*

V



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERÍA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

a la conclusión de que el asunto concreto de que se trata, que las origina, encuadra en los presupuestos de la norma que invoca.

En este orden de ideas, de igual forma no pasa desapercibido por esta Autoridad el hecho de que la entidad convocante dentro del informe circunstanciado de fecha 03 de septiembre del 2010, contenido en el oficio PXR-SAR-GARG-UAE-SGRM-971-2010 y sus anexos, intenta justificar su actuación, agregando e incorporando argumentos que no fueron indicados dentro del fallo de la licitación de mérito de fecha 13 de agosto del 2010, ni en el documento denominado ANALISIS DE LAS PROPUESTAS de fecha 11 de agosto del 2010, dando una explicación de las supuestas razones por las cuales llegó a la determinación de desechar la propuesta de la inconforme, por los motivos transcritos con anterioridad.

Luego entonces, la convocante al rendir su informe circunstanciado, pretende introducir elementos para en su caso, acreditar conforme a derecho el desechamiento de la propuesta de la empresa inconforme, lo que resulta improcedente, dado que a las dependencias o entidades convocantes no les es permitido justificar sus actos en documento distinto al que propició la inconformidad en estudio, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de Autoridad, debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, toda vez que las Autoridades responsables no cumplen con esta obligación constitucional, expresando los razonamientos de hecho y consideraciones legales en que se apoyan, cuando éstos aparecen en documento distinto, para que en todo caso no se deje en estado de indefensión al inconforme y se encuentre en aptitud de poder presentar una defensa adecuada a sus intereses y ofrecer las pruebas pertinentes para avalar su dicho, y no habiendo sucedido en la especie, se viola el precepto citado de nuestra Carta Magna, sirviendo de apoyo la siguiente tesis:

Jurisprudencia No. 307, consultable en la foja 207, del Apéndice al Seminario Judicial de la Federación, Tomo VI, Materia Común, de 1917-1995:

"INFORME JUSTIFICADO. EN EL NO PUEDEN DARSE LOS FUNDAMENTOS DEL ACTO, SINO SE DIERON AL DICTARLO.- No está permitido a las autoridades responsables corregir en su informe justificado la violación de la garantía constitucional en que hubieron incurrido al no citar en el mandamiento o resolución reclamados las disposiciones legales en que pudieran fundarse, porque tal manera de proceder priva al afectado de la oportunidad de defenderse en forma adecuada."

En consecuencia, esta Autoridad considera que le asiste la razón a la inconforme, en lo que hace al motivo de inconformidad analizado, por lo cual con fundamento en los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B-IA.98/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

artículos 15, 36, 37, fracción I y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la **nulidad del ANALISIS DE LAS PROPUESTAS de fecha 11 de agosto del 2010, así como del Fallo de fecha 13 de agosto de 2010**, únicamente por lo que hace a la propuesta de la empresa **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al proceso licitatorio número 18576082-006-10, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:

- Realizar y reponer la evaluación técnica y fallo únicamente por lo que hace a la propuesta de la empresa **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS S.A. DE C.V.**, mismos que deberán ajustarse a los criterios de evaluación contenidos en los numerales 10 y 10.1 incisos A), B) y C) y las aclaraciones indicadas en la junta de aclaraciones de fecha 26 de julio del 2010, y a los criterios de adjudicación contemplados en los incisos A), B) y C) del numeral 11, de las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576082-006-10, y de ser el caso, proceder a señalar de manera fundada y motivada los motivos de incumplimiento y desechamiento de la oferta de la inconforme, así como los puntos o numerales que fueron incumplidos de las bases o la junta de aclaraciones de la convocatoria de la licitación de mérito, y los correspondientes en que se fundamente el desechamiento de la proposición.

Por otra parte, y por lo que hace a lo manifestado por la inconforme en el sentido de que *"El trato desigual que se reprocha de la convocante es que la diferencia de mi representada no descalifica al licitante ganador Eacom, S.A de C.V., que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no presenta escrito bajo protesta de decir verdad de que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales."*; se señala que contrario a lo manifestado por la ahora inconforme, y una vez analizada la propuesta de la tercero interesada, en este caso EACOM, S.A. DE C.V., lo cual fue realizado en el considerando tercero inciso e) de la presente resolución, se tiene que la persona moral referida, incluyó dentro de la propuesta escrito, mediante el cual manifestó bajo protesta de decir verdad que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones y prácticas desleales de comercio internacional, siendo tal documento el siguiente:

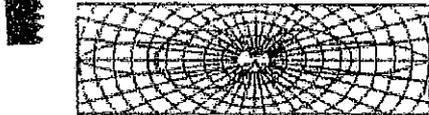


SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.



EACOM S.A. DE C.V.
0000141
Distribuidor Certificado

DOCUMENTO DEL PUNTO 6 INCISO "B"
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. ROLI477060

BOCA DEL RIO, VER., A 02 de AGOSTO de 2010

PEMEX-Refinación

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. ROLI477060 en el que mi representada, la empresa, EACOM, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre y al respecto manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.


JOSE MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

* SATISFACCION TOTAL A SUS NECESIDADES DE COMUNICACION *

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que la empresa Eacom, S.A de C.V., sí incluyó en su oferta escrito de fecha 02 de agosto del 2010, mediante el cual manifestó bajo protesta de decir verdad que los precios de las proposiciones no se cotizan en condiciones y practicas desleales de comercio internacional, con lo cual, se cumplió con el requisito solicitado por PEMEX Refinación en numeral 8.1 inciso G) de la convocatoria a la licitación de mérito, por lo que resulta infundado el agravio estudiado.

Por otra parte, y por lo que hace a lo señalado por la inconforme en relación a que "mi representada en la junta de aclaraciones en su pregunta 1. formuló la duda fundada que desde entonces le asaltaba en cuanto a que las especificaciones técnicas solicitadas eran de la marca



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

*Erico que solamente fabrica **Dinaesfera** que tiene forma de hongo y que ninguna otra marca la puede cumplir y que coincidentemente solo la cumplieron los licitantes ganadores... por lo cual no se podría cotizar por posición de pedido derivado de que no se tenían las cantidades para cada una lo que revela en forma clara que fueron previamente acordadas y negociadas entre ambos participantes con la intervención la convocante ya que de otro modo se debió dar cuenta de que no se podía cotizar de la manera que ellos integraron sus propuestas, ya que sabían de antemano que tenían que cotizar por cada centro de trabajo...”,* se indica en primer lugar, que con fundamento en el artículo 29 fracción II de la ley de la materia, la convocante tiene la obligación y facultad de establecer dentro de la convocatoria a la licitación, la descripción detallada de los bienes, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, como en la especie aconteció, y en tal sentido, de no haber estado de acuerdo la inconforme con los requisitos solicitados y las reglas establecidas para la presentación de las ofertas por parte de los licitantes, en la convocatoria o los acuerdos tomados durante la junta de aclaraciones, debió interponer su inconformidad en contra de la convocatoria y la junta de aclaraciones, en términos de la fracción I del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no haberlo hecho dentro del término que al efecto establece el ordenamiento legal referido, deben tenerse por consentidos los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria a la licitación y en los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, y por consiguiente de cumplimiento obligatorio, y por tal motivo resultan improcedentes tales manifestaciones.

Por último, y por lo que hace a lo señalado por la inconforme en relación a que *“mi representada pudo constatar durante el evento de apertura que los licitantes que resultaron ganadores no cumplieron con las especificaciones de la norma aplicable a los conductores de alta seguridad..”,* al respecto se indica que dichas manifestaciones resultan ser meras apreciaciones subjetivas e infundadas de su parte, ya que no señala en forma clara y precisa en qué consisten tales incumplimientos a la norma aplicable, y qué puntos de la misma los requieren y en qué consisten, lo que impide a esta Autoridad pronunciarse al respecto y por tal motivo deben desestimarse.

QUINTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que realizaron el ANALISIS DE LAS PROPUESTAS de fecha 11 de agosto del 2010 y emitieron el fallo, de la Licitación Pública Internacional número 18576082-006-10, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

SEXTO.- En lo que hace a las manifestaciones vertidas por las empresas Servindustrial Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. y EACOM, S.A. de C.V., terceros interesados en el presente asunto, dentro de sus escritos a través de los cuales manifestaron lo que a su derecho convino en términos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya fundado y motivado el desechamiento de la oferta de la inconforme, por los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando cuarto de la presente resolución y que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y sexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la **nulidad del ANALISIS DE LAS PROPUESTAS de fecha 11 de agosto del 2010, así como del Fallo de fecha 13 de agosto de 2010**, únicamente por lo que hace a la propuesta de la empresa **PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al proceso licitatorio número 18576082-006-10, subsistiendo la validez del procedimiento de contratación en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer el acto irregular y todos los demás que de él se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.98/2010

INCONFORME: PROYECTOS, INGENIERIA, CABLES Y
SISTEMAS, S.A. DE C.V.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la inconforme y a las tercero interesadas, que no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

QUINTO Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS